



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/000145-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por las Procuradoras Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez y Dña. Noelia Frutos Rubio, relativa a atención integral a la persona en la fase final de la vida, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 16, de 13 de septiembre de 2019.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/000001 a PE/000003, PE/000007 a PE/000009, PE/000011 a PE/000015, PE/000017 a PE/000030, PE/000090 a PE/000096, PE/000099 a PE/000113, PE/000115 a PE/000118, PE/000124 a PE/000131, PE/000138, PE/000141, PE/000145 a PE/000150, PE/000152 a PE/000155, PE/000171 a PE/000175, PE/000180 a PE/000186, PE/000189 a PE/000196, PE/000203, PE/000204, PE/000206, PE/000208, PE/000223, PE/000225, PE/000226, PE/000238, PE/000240, PE/000249, PE/000256, PE/000274 y PE/000282, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de octubre de 2019.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

Contestación a la Pregunta Escrita P.E. 145, formulada por D.^a Isabel Gonzalo Ramírez y D.^a Noelia Frutos Rubio, Procuradoras pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León la atención integral a la persona en la fase final de la vida.

Las actuaciones para el desarrollo de la experiencia innovadora: Atención Integral a la persona en la fase final de la vida es la siguiente;

- Dotar de cuidados sanitarios y de carácter social en intensidad y cobertura suficiente para que la persona pueda permanecer en su domicilio, manteniendo hasta donde sea posible su estilo de vida.
- Proporcionar apoyo emocional y espiritual que ayude a la persona a afrontar el deterioro ligado al proceso de la enfermedad.
- Facilitar las adaptaciones del hogar y ayudas técnicas que precise la persona para promover su autonomía y autocuidado.
- Dotar a los cuidadores de los conocimientos suficientes para manejar los cuidados así como los aspectos emocionales ligados al proceso de la enfermedad.



- Prestar atención integrada a la persona cuidadora, ofreciéndole periodos de descanso, trabajando la corresponsabilidad de otros cuidadores, favoreciendo la creación de grupos de cuidadores, acompañamiento en el proceso del duelo, etc.

Las personas que han sido atendidas en esta experiencia, con indicación del municipio, son las siguientes;

GRIJOTA	2
PALENCIA	25
AGUILAR DE CAMPO	2
VILLAMURIEL	1
VTA DE BAÑOS	2
CASTRILLO DE D. JUAN	1
VILLAUMBRALES	1
VERTAVILLO	1
TARIEGO	1
VILLADA	1
CASTREJON DE LA PEÑA	1
GUARDO	1
S CEBRAIN DE CAMPOS	2
FRECHILLA	2
LANTADILLA	1
GUARDO	1
SALDAÑA	1
VILLARRAMIEL	1
SANTOYO	1
SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA	1
PAREDES DE NAVA	2
FROMISTA	1
RENEDO DE LA VEGA	1
TORQUEMADA	2
CERVERA DE PISUERGA	1

En 2018 no hubo partida presupuestaria asignada a esta experiencia innovadora.

Valladolid, 1 de octubre de 2019.

LA CONSEJERA,

Fdo.: María Isabel Blanco Llamas.